Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2026 17:15:32 -05:00

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2026 16:31:24 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1450-2026-CU-UNH

Huancavelica, 17 de noviembre de 2026

VISTO:

El Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 005746 (17.11.2026) contenido en el Expediente Administrativo N° DGEI0020260000450; sobre modificación del "Cronograma del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Pre y Posgrado UNH – 2026" de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; *donde el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada Universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes,* respectivamente*;*

Que, mediante Resolución N° 1355-2026-CU-UNH (02.11.2026), se aprobó las "BASES DE CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PRE Y POSGRADO – UNH 2026" de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 09 numerales, 05 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, el vicerrector de investigación, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000696-2026-UNH/VRI (16.11.2026), la emisión de la resolución correspondiente que formalice la modificación del cronograma del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Pre y Posgrado – UNH 2026, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el director de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, remite al vicerrectorado de investigación, con Oficio N° 001118-2026-UNH/DGEI (16.11.2026), en mérito al Informe N° 000242-2026-UNH/DGEI-LEHH (16.11.2026), emitido por la especialista administrativo de su representada, en la cual concluye: *Al 16 de noviembre de 2026, fecha prevista para el vencimiento del periodo de inscripción, se cuenta únicamente con tres (03) postulaciones registradas al Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Pre y Posgrado– UNH-2026, situación que evidencia una participación reducida frente a las veintiocho (28) vacantes de financiamiento contempladas en las Bases del Concurso. En atención a dicha situación, resulta pertinente ampliar el periodo de inscripción hasta el 19 de noviembre de 2026, a fin de promover una mayor participación de estudiantes y egresados de pregrado y posgrado, fortalecer las oportunidades de acceso al financiamiento y generar mejores condiciones para el desarrollo del proceso de selección. En consecuencia, se propone modificar el numeral 6.2 de las Bases del Concurso, correspondiente al cronograma, reprogramando las etapas posteriores conforme al cuadro presentado en el numeral 2.7 del presente informe, sin modificar los*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/be3e655a-74ed-4394-b0c6-1699cc7f0404/verificar

requisitos de postulación, las modalidades de investigación, las vacantes, los montos de financiamiento ni los criterios de evaluación establecidos (…).;

Que, el numeral 5) del artículo 11° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), sobre los fines de la UNH, dice: *Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; la creación intelectual y artística;*

Que, el artículo 92° del Estatuto antes referido, dice: *La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación formativa, científica y tecnológica, orientado al emprendimiento y la innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional;*

Que, el artículo 107° del Estatuto precitado, dice: *La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;*

Que, el artículo 108° del Estatuto de la UNH, establece: *La UNH accede a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros;*

Que, el artículo 109° del Estatuto precitado, prescribe: *La UNH dispone de un fondo económico para el financiamiento y cofinanciamiento para la ejecución de los proyectos de investigación y proyectos de tesis, de docentes y estudiantes respectivamente; de acuerdo con su reglamento específico;*

Que, el artículo 136° del Estatuto antes mencionado, señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° de la normativa precitada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, prescribe: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2026 17:15:53 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2026 16:32:16 -05:00

RESOLUCIÓN N° 1450-2026-CU-UNH

Huancavelica, 17 de noviembre de 2026

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Proveído de Rectorado N° 012389 (17.11.2026), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-AU-UNH (18.12.2025), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el cronograma del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Pre y Posgrado UNH - 2026 de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobada con Resolución N° 1355-2026-CU-UNH de fecha 02 de noviembre de 2026, quedando redactado conforme sigue:

ETAPAS DEL PROCESO	RESPONSABLES	FECHA
Publicación y difusión del concurso en la página web institucional de la UNH https://www.unh.edu.pe/convocatorias/dgei/	DGEI / OTIC	30 de octubre de 2026
Inscripción al Concurso: https://forms.gle/toWJ29j5gcxyBbqP7	Postulantes	Del 02 al 19 de noviembre de 2026
Revisión previa de la pertinencia de la Propuesta de proyecto de tesis: metodología, presupuesto y cronograma de actividades	Institutos de Investigación (metodología y cronograma de actividades) DGEI (presupuesto)	Del 02 al 23 de noviembre de 2026
Levantamiento de observaciones de la revisión previa	Postulantes	Del 24 al 25 de noviembre de 2026
Emisión de visto bueno de revisión metodología, presupuesto y cronograma de actividades.	Institutos de Investigación (metodología y cronograma de actividades) DGEI (presupuesto)	26 al 27 de noviembre 2026
Presentación de solicitudes con todos los requisitos en formato PDF a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, a través de mesa de partes (presencial) o virtual a los siguientes enlaces: 1. (https://sgd2.unh.edu.pe/mpd/inicio.do 2. correo: tramitedocumentario@unh.edu.pe	Postulantes	Del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026.
Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 21 de reglamento y verifica la viabilidad financiera, declarando apto o no apto	DGEI	03 de diciembre de 2026.

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/be3e655a-74ed-4394-b0c6-1699cc7f0404/verificar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1450-2026-CU-UNH

Huancavelica, 17 de noviembre de 2026

Publicación en la página web de la UNH los resultados de elegibles o no elegibles: https://www.unh.edu.pe/convocatorias/dgei/	DGEI /OTIC	04 de diciembre de 2026.
Evaluación de los proyectos de tesis aptos.	Jurados evaluadores	Del 07 de diciembre de 2026.
Difusión de resultados en la página web de la UNH: https://www.unh.edu.pe/convocatorias/ii-ciencia-sociales/	DGEI/ OTIC	10 de diciembre de 2026

ARTICULO SEGUNDO. – RECTIFICAR la Resolución N° 1355-2026-CU-UNH de fecha 02 de noviembre de 2026, en el extremo de la denominación del encabezado de la resolución citada, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: Rectorado

DEBE DECIR: Consejo Universitario

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR a salvo y subsistente todos los demás extremos de la Resolución N° 1355-2026-CU-UNH de fecha 02 de noviembre de 2026, en cuanto no se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y 09 facultades de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese----------

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2026 17:16:20 -05:00

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2026 16:33:15 -05:00

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/keay.

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/be3e655a-74ed-4394-b0c6-1699cc7f0404/verificar